



Recibi original
7/8/25

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-352-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT-DGDTUS-DSA-POA-258-2025. 10 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 16 DE JUNIO DE 2025

AL 16 DE JUNIO DE 2029

No. de póliza:

8408 AR.

PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Deserrol. Tontoria Urbano Sustentable el 26 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámho de societad del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial ALOJAMIENTO POR 520 HABITACIONES ubicado

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 200 rac. ón IX, siso b del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado y 3 de diembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjunta los estas Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN ANABIENTAL CONDICIONADO.

NOMBRE COMERCIAL
PAPAYA PLAYA

ON ICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a o señalado in la orma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de em tón N de rui o de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el vivel à ruido en 5 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descarpa, derramar, a lepositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía ública de las sitas no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verte e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa aton ción, permito o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales, plicable, Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir o Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - Lla ar a cabo programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas siduales trampa de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como entre las partes.
 - El crablecir cento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la baccur de del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
 - os Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos a camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.





- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobata disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Direcció entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por en reas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en la visitas de intrección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y se condicion des, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección Gen al de l'esarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricament parte relevante esa la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de la ales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Che es arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes p especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, as ORMA C cial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las acio especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguler es durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviel Acciones
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cual dier o peto me de la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (cama dos, sob las, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliarlo deberá e par la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo de genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de vegetación de era, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: cos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y sene. De del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier po de anima, soméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM de Salvis, NATS 12 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembra, anidadoras, crías.
 - Solo puede circular vehículos de tinados para lareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y o as.
 - Así mismo, deberá evitar la prera para de consciones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NON 201-SEM. RNAT-1994.
 - El manejo de eje plares, tanto ha obras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vidas ilvestro de una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de St. Cabilidad Ambiental.
 - Evitar la ión de la vege ción nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favor ser y probiciar la Elementación natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de la comunidad de la comunidad
 - In rela Maria a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuera a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SAPAZO EN LI CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
 - La devació del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente y a evitar sanciones y multas.

El incum, imiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de regumencia se procederá a linguagen y las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones juridicas aplicables. El present documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en estatales y/o municipales.

RECIBIÓ	\\\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	AUTORIZO
	2 2 2	
	WALL TENTABLIDAD	DIRECCION CENERAL DE DESARROLL
	O ICH BORDEDAR MANDOS ANGULO CACERES	M. AYUNTAMMRANDAF TULUM Q, ROC
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEMA BILLIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
	7026-2027	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.